



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DINA LUZ ALVIZ ROMERO
Demandado:	JORGE EDUARDO CAMPO RODRÍGUEZ
Radicación:	2022-00110
Asunto:	Proceso sin actuaciones
Decisión:	Requiere parte actora

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

- 1.- Reporte de títulos.
- 2.- Solicitud de entrega de títulos

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: AGREGAR, a las diligencias el reporte de títulos y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del proceso a DINA LUZ ALVIZ ROMERO, representante legal de sus hijos JHOSSERT EDUARDO y CRISTOPHER CAMPO ALVIZ, los cuales deben corresponder al concepto de cuota alimentaria. Por secretaría procédase con la autorización electrónica en el portal web del Banco, teniéndose en cuenta que para el año 2022, la cuota es de \$ 364.551,8, asimismo calcúlese a partir del mandamiento de pago.

TERCERO: Advertir a la parte actora que, debe dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 2 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 60 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
